



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Abril 2015



Represión estudiantil en Honduras
Diario La Tribuna, abril 2015

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

Más de 10,000 asesinatos y/ o ejecuciones de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años, se han registrado en el país desde 1,998. Más del 10% de los asesinatos y/ ejecuciones en mención, han sucedido en el actual periodo de gobierno.

Proporcionalmente, junto al aumento de la violencia contra la niñez, ha aumentado aceleradamente el nivel de impunidad en el que quedan más del 90% de los casos según datos oficiales.

Pareciera que en Honduras, la violencia; más que un problema a resolver, es un negocio que se administra con fines económicos y electorales.

Sin duda, el informe que el Estado Hondureño presentará en Ginebra estará marcado por el sufrimiento de tantas madres y padres de familia que han perdido de forma tan dolorosa a sus hijas e hijos, niños y niñas aun.

En esta ocasión pedimos a los Estados de la comunidad internacional en el marco del Examen Periódico Universal, recomendar al gobierno de Honduras que detenga ya el asesinato de niños y niñas en el país.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a abril de 2015, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	27
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	36

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de abril del 2015 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Conflictos en educación

Las protestas estudiantiles, a las que se sumaron padres y madres de familia, así como los maestros de los diversos institutos del país, evidenciaron que la aparente gobernabilidad que se había alcanzado en el sector educativo no era más que una estrategia mediática del actual gobierno.

Las movilizaciones que iniciaron el mes pasado en el Instituto Central Vicente Cáceres de Tegucigalpa, tuvieron como detonante la decisión unilateral de las autoridades educativas de imponer la extensión de la jornada educativa.



El malestar del estudiantado ante la decisión del ministro de educación, Marlon Escoto, es porque los obligaba a salir muy temprano de sus comunidades o colonias o a llegar muy tarde a las mismas, la mayoría en poder de maras o pandillas, exponiéndose aún más a las acciones del crimen organizado.

En el contexto de la represión a las protestas, cuatro estudiantes de dos colegios públicos de la capital fueron asesinados, entre ellos una niña de apenas 13 años, hecho que aún no han sido esclarecido, por lo que no se puede deslindar la responsabilidad del actual gobierno.

El ministro Escoto se refirió en declaraciones a los medios de comunicación, sobre los estudiantes asesinados:

*“La familia de la niña del Central (Soad Nicole Ham Bustillo, 13) la había retirado el año pasado por problemas de conducta y bajo rendimiento y dos estudiantes más ya habían egresado y de uno no tenía registro”. Ministro de Educación, Marlon Escoto.*³

Sin embargo, estos asesinatos no amedrentaron ni a estudiantes, ni a padres de familia, ni a maestros, quienes han continuado con las manifestaciones, ahora no sólo para que se derogue

³ Diario La Prensa. 27/03/2015. Pág. 4.

la extensión de la jornada educativa, sino que exigiendo al gobierno cumpla con el derecho a la educación.

Las protestas de las y los estudiantes se extendieron al Instituto Monterrey, en la colonia Monterrey de Comayagüela, quienes desde las tempranas horas del 13 de abril, se tomaron las instalaciones del centro educativo en rechazo a la decisión unilateral del Ministro.

En horas de la tarde de ese mismo día, las y los estudiantes del Instituto Central Vicente Cáceres se toman nuevamente el bulevar Fuerzas Armadas, sumando a su protesta por la extensión de la jornada educativa, la exigencia de derogar la sanción decretada por las autoridades educativas de suspender por ocho días a los alumnos de la Escuela Normal Mixta Pedro Nufio, como represalia a su participación en las protestas.

El 14 de abril los estudiantes del Instituto Técnico Honduras (ITH), de la colonia Kennedy, se unieron a las protestas exigiendo la derogación de la extensión de la jornada educativa, a lo que se suma la suspensión de su director Nelson Cálix, por órdenes del ministro de Educación, supuestamente porque incitaba a las protestas.

La protesta inició a las 8:00 de la mañana cuando los estudiantes bloquearon las calles aledañas al Instituto, casi de inmediato se hizo presente un contingente de la Policía Nacional y del Ejército Nacional. Los miembros de las fuerzas del orden empezaron a lanzar gases lacrimógenos en contra de las y los jóvenes estudiantes.



Los gases lacrimógenos lanzados por la Policía Nacional también afectaron a las niñas y niños de la escuela Ramón Rosa, que se encuentra en las cercanías del ITH.

“Por favor ya dejen esa guerra, nos estamos ahogando con ese humo, ya no hallo dónde meter a mis niños porque ese humo se ha ido a encerrar en mi casa de habitación y ahí están mis cipotes ahogándose”. Vecina de la colonia Kennedy, que vive en las cercanías del ITH.⁴

⁴ Diario La Tribuna, 14/04/2015, Pág.59.

“Estábamos en exámenes cuando de pronto se llenó de humo la escuela y el kínder y corriendo llevamos los niños al laboratorio para auxiliarlos, porque no podían respirar ni ver” Profesora de la Escuela Primaria Ramón Rosa, Dilcia Martínez.⁵

Organismos de derechos humanos del país criticaron el accionar de las fuerzas del orden, debido al uso desproporcionado de la fuerza en contra de las y los estudiantes, además que es una violación a los protocolos nacionales e internacionales que en esta materia a suscrito el Estado de Honduras.

El 15 abril los padres de familia y maestros del ITH manifestaron públicamente que se unían a las protestas, además que se mostraban indignados por la represión de la policía en contra de sus hijos.

“Porqué las autoridades de Educación no se fijan en los problemas y señalan a los estudiantes de haraganes que no quieren estudiar, los padres de familia ya estamos cansados de escuchar que los alumnos son vándalos y que no quieren recibir clases, pero ellos lo único que hacen es reclamar mejores condiciones”.⁶

Pese a la represión en contra de los estudiantes del ITH, los alumnos del Instituto Héctor Pineda Ugarte de la colonia Hato de Enmedio de Tegucigalpa se tomaron el 16 de abril las instalaciones de dicho Instituto, para exigir mejoras a la infraestructura.

“Los baños son una pena y las jovencitas tienen que hacer sus necesidades en sanitarios sin puertas y expuestas a las demás personas”⁷. Dirigente Estudiantil.

Pese a que les asesinaron a una compañera de apenas 13 años de edad, los estudiantes del Instituto Central Vicente Cáceres, volvieron a protestar, tomándose las instalaciones y no permitiendo el ingreso del personal administrativo como medida de presión.

“Los estudiantes exigen a las autoridades educativas que se mantenga el horario de clases, más pupitres, el bono de transporte y reparación del colegio. No queremos que el ministro de Educación nos siga dando paja, porque hace un mes nos prometió traernos 700 pupitres para que no siguiéramos sentados en el suelo y ahora se hace el sordo”⁸. Uno de los jóvenes que participaba en las protestas.⁸

⁵ Diario La Tribuna, 14/04/2015, Pág.18.

⁶ Diario La Tribuna, 16/04/2015, Pág.16.

⁷ Diario El Heraldo, 17/04/2015, Pág.40.

⁸ Diario La Tribuna, 23/04/2015, Pág. 8.

Ante esta oleada de protestas el Ministro de Educación Marlon Escoto acusó a los dirigentes estudiantiles que estaban al frente del movimiento de ser líderes de maras y pandillas:

“Tenemos información de ciertos mandos intermedios de maras y pandillas que habían generado instrucciones a algunos jóvenes, que casi les pertenecen, a mantener las protestas, ya sobre el final, como una forma de no perder sus territorios”.

“Los alumnos que están al mando de los cabecillas antisociales obedecen órdenes desde el interior de los colegios, algunos accionan de manera clandestina y otros los hacen de manera visible, al extremo que es parte de la extorsión dentro y fuera de las instituciones” Ministro de Educación, Marlon Escoto.⁹

Las acciones punitivas emprendidas por las autoridades de educación en contra de los estudiantes se hacen extensivas a cuatro directores de colegios capitalinos, supuestamente por incitar a los estudiantes para que realicen las protestas.

Los notificados para las audiencias de descargo son el director del Instituto José Pineda Gómez, René Sierra; el de Superación San Francisco, José Enrique Suarez; del Instituto Técnico Honduras, Nelson Cáliz y del Técnico Luis Bográn, Ángel Arteaga.

Las cuatro notificaciones resolutivas fueron envidadas a la dirección Departamental de Francisco Morazán, para suspenderlos de sus cargos o sancionar a estos directores, con quienes el Ministro ha tenido confrontaciones.

“Hay dos casos que están para despido por faltas que han sido considerada como graves, pero serán los asesores legales los que determinen si los destituyen del cargo o solo los suspenden” Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán.¹⁰

⁹ Diario La Tribuna, 22/04/2015, Pág.64.

¹⁰ Diario La Tribuna, 09/04/2015, Pág.79.

1.2 Estado físico y mobiliario de los centros escolares

Mientras el ministro de Educación Marlon Escoto acusa a los estudiantes de mareros, sólo porque exigen al gobierno su derecho a la educación, 450 alumnos, alumnas y maestros de la Escuela El Japón serán desalojados por los propietarios del inmueble.

La escuela carece de un edificio propio y los dueños solicitaron los predios y el edificio donde ha funcionado la institución, por lo que en el mes de julio serán desalojados niños y maestros.

El edificio es propiedad de una cooperativa, la cual tiene entre sus planes la venta del inmueble para distribuir las ganancias entre sus afiliados. El centro educativo está ubicado en la colonia El Hogar de Tegucigalpa y fue fundado en mayo de 1976.



“En el mes de febrero le notificamos al Ministro de Educación, Distrital Departamental y hasta la Fiscalía de la Niñez y a la Dirección, que tenían seis meses para desalojar, por lo que en junio deben tener desalojados los predios de la Escuela”. Presidente de la Cooperativa de Vivienda Hogar Limitada, Claudio Díaz.¹¹

Pero no solo es la falta de edificios lo que pone al descubierto las carencias de las que padece el sistema educativo nacional, actualmente hay un déficit de 456,692 pupitres en todo el país.

“Sólo para reparar los pupitres que se encuentran dañados se necesitan 199 millones 465 mil 990 lempiras. El Departamento que más necesita inversión en la reparación de pupitres es Francisco Morazán con un 16% de los 199 millones”. Plan Maestro de Infraestructura.¹²

La falta de pupitres queda al descubierto en el Centro Básico Miguel Paz Barahona, de la comunidad de El Mochito, Las Vegas, Santa Bárbara, en donde los estudiantes reciben sus clases acostados boca abajo y con los cuadernos puestos sobre el piso.

¹¹ Diario La Tribuna, 14/04/2015, Pág.20.

¹² Diario El Heraldo, 06/04/2015, Pág.16.

“Es lamentable que iniciaron el período escolar sin contar con los pupitres necesarios para 80 alumnos que reciben clases en dos jornadas”. Director del centro educativo, Margarito Manzanares.¹³

1.3 Acceso a la educación

La Educación continua siendo un derecho negado para la niñez y la juventud en el país, principalmente para aquellos de escasos recursos económicos.

Según dirigentes magisteriales, solo en el 2015 se quedaron sin cobertura educativa un millón de niños, niñas y jóvenes en todo el país.

A la negación de la educación primaria y secundaria, se suma la universitaria. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) ha determinado que los estudiantes con bajo nivel académico no podrán matricular más de 10 unidades valorativas.



“Los estudiantes con un índice académico entre 40 y 59 por ciento no podrán matricular más de 10 unidades valorativas (UV), que en términos prácticos significa que no podrán cursar más de dos clases, siempre y cuando cada una de ellas no supere las cinco UV”.¹⁴

Los estudiantes más afectados por esta decisión de la más alta autoridad de la UNAH son los que han escogido carreras como medicina, que tiene asignaturas arriba de seis UV, como farmacología, patología e introducción a la clínica. Según esta determinación, los universitarios con bajo nivel sólo podrían llevar una clase por período académico.

¹³ Diario La Tribuna, 14/04/2015, Pág.14.

¹⁴ Diario El Heraldo, 28/04/2015, Pág.14.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Atención a la niñez en salud

Otro derecho negado por el gobierno a la niñez y la juventud en el país es el derecho a la salud, lo que se evidencia en el deterioro físico en que se encuentran la mayoría de hospitales del país y las carencias que representan en cuanto a insumos médicos, principalmente medicinas para enfermedades recurrentes.

Para suplir las carencias del sector público, las organizaciones privadas gestionan la prestación de servicios que son responsabilidad del estado, tal es el caso de la Fundación para Niños Quemados Ruth Paz, quienes coordinaron con el hospital para Niños Shriners en Boston, Massachusetts, Estados Unidos el tratamiento de dos niños que fueron víctimas del incendio ocurrido en la feria del agricultor de Tegucigalpa en febrero pasado¹⁵.

El costo estimado por el tratamiento es de US\$38,000.00 (alrededor de L836,000.00) y por la gestión realizada por la fundación, Jared Daniel Lamberde de 6 meses de edad y Axel Levis Ortez de 16 han podido recibir los cuidados y atenciones propias de su condición.

Ante este caso en particular y sólo como un ejemplo se le ha negado el derecho al niño, igual como el que se le niega a la mayoría del país.

2.2 Embarazo en adolescentes

Según las cifras de la Clínica del Adolescente, en el primer trimestre del año se ha registrado un incremento de un 5% a 10% en las atenciones de niñas embarazadas en el Hospital Escuela Universitario (HEU)¹⁶.

En el referido centro hospitalario se atiende diariamente entre 18 a 20 pacientes embarazadas, cuyas edades oscilan entre los 11 a 18 años y se reciben entre 5 y 6 nuevas niñas embarazadas, según la doctora Ana Raquel Gómez, jefa de la Clínica del Adolescente.



¹⁵ Diario Tiempo, 19/04/2015, P. 6

¹⁶ Diario Tiempo, 21/04/2015, P. 14

La mayoría de las niñas proceden del área urbano-marginal del Distrito Central (DC), así como de ciudades como departamentos como El Paraíso y Olancho.

“La pobreza y la falta de educación sexual a temprana edad están claramente asociadas con el embarazo adolescente y la maternidad temprana de las jóvenes. Esta situación radica en que no están recibiendo la suficiente consejería dentro de sus hogares y no viven con sus padres, sino con familiares cercanos o se van a vivir con algún amigo; algunas no tienen ni mamá ni papá”. Jefa de la Clínica del Adolescente, Ana Raquel Gómez.

En el centro de salud Miguel Paz Barahona de San Pedro Sula se está implementando el programa de atención psicológica a adolescentes embarazadas, el cual cuenta con una nueva área exclusiva para la asistencia a más de 70 niñas y adolescentes diariamente¹⁷.

Cada mes se reciben unas 200 mujeres embarazadas, en edades desde los 13 años, el 20% de las adolescentes tiene entre 14 y 15 años y el rango de los 16 a 18 años representa el 70% de los casos en estado de gestación.

Durante el 2014 se dio atención psicológica a tres mil jóvenes en dicho centro sanitario, de las cuales, 1,200 eran niñas y adolescentes embarazadas.

“Antes, en un mismo espacio, había tres médicos atendiendo los problemas de los jóvenes. Los pacientes no podían expresar sus sentimientos. Ahora que tenemos más espacio damos privacidad y confianza a los niños”. Coordinadora del proyecto, Sara Sierra.

La clínica cuenta con el apoyo de un grupo de estudiantes de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), quienes aseguran que la iniciativa se origina de la alta incidencia de casos de adolescentes que requieren asistencia psicológica.

Los problemas más frecuentes que se presentan en las niñas y adolescentes embarazadas son depresión, ansiedad, traumas, problemas personales por presión económica y violencia doméstica. Además, en muchos de los casos carecen de aceptación propia, identidad sexual y están expuestas a violaciones sexuales.

¹⁷ Diario La Prensa, 07/04/2015, P.13

2.3 Aportes y donativos en salud

En abril fueron inaugurados dos proyectos de ampliación y remodelación de igual número de centros de salud en el municipio de San Ignacio, Francisco Morazán.

La renovación en la infraestructura sanitaria favorecerá a más de 7,000 pacientes que son atendidos anualmente en los centros de salud del casco urbano y en la aldea Urrutias, del municipio en mención.

Estos proyectos están siendo financiados con el apoyo solidario del pueblo y gobierno del Japón a través de la representación diplomática acreditada en Honduras¹⁸.



“La ejecución de este tipo de proyectos es una muestra de la buena voluntad del Japón para consolidar sus fuertes lazos de amistad con Honduras”. Segunda jefatura de la embajada de Japón en Honduras, Atsushi Namba.

El proyecto forma parte del programa de asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de seguridad humana y representó una donación de US\$ 81,190.00, equivalentes a 1.7 millones de Lempiras.

Los proyectos incluidos en el programa son coordinados por las alcaldías, organismos no gubernamentales (ONG) u organizaciones privadas de desarrollo (OPD).

Ante las carencias y falta de atención del estado al sistema de salud público del país, se hace necesario acudir al apoyo financiero de organismos internacionales, ONG's y otros, lo que muchas veces genera conformidad en el gobierno, evadiendo su responsabilidad como garante de derechos de la ciudadanía.

Las demandas en infraestructura, equipo y suministros médicos, entre otros, son suplidas gracias a la solidaridad manifiesta de pueblos extranjeros, facilitando al gobierno que destine la mayor cantidad de recursos del erario público para compra de más armas, uniformes, patrullas, helicópteros, fomentando de esta forma la militarización de la sociedad.

¹⁸ Diario El Heraldo, 01/04/2015, P. 14

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

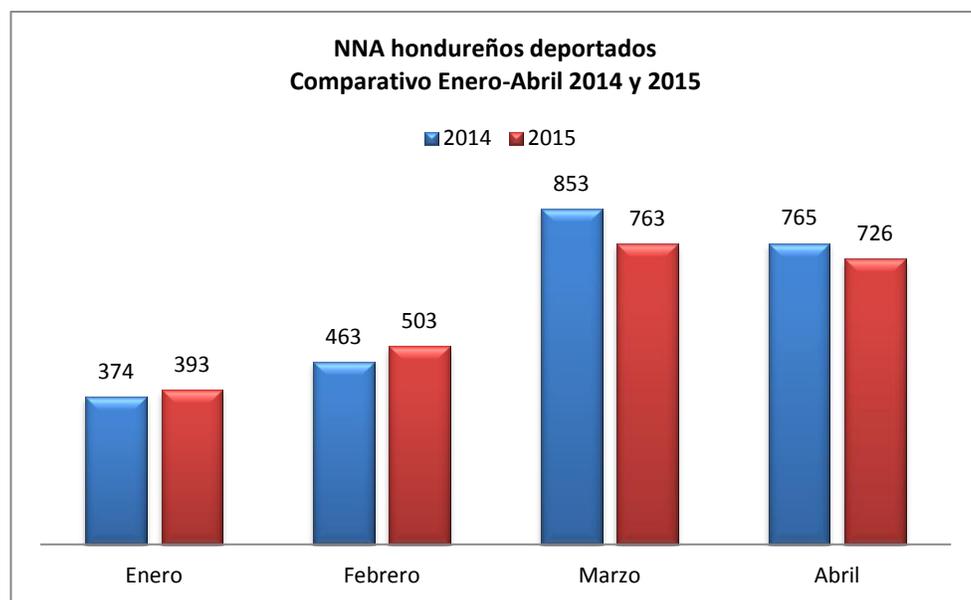
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a abril de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración

Entre enero y abril de 2015 se ha registrado un total de 2,385¹⁹ deportaciones de niñas, niños y adolescentes (NNA) procedentes de México y Estados Unidos.

Para el mismo período de tiempo, en el año 2014, se registraron 2,455 deportaciones de NNA. Al comparar los datos, se evidencia que en los dos años se presenta una tendencia al incremento de las deportaciones en el transcurso de los meses.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por Casa Alianza, el CAMR, DINAF, INM.

Datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU indican que entre el 2009 y el 31 de marzo de 2015 fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 32,496 NNA migrantes no acompañados de origen hondureño.²⁰

Como parte de la respuesta de los Estados Unidos ante la crisis de NNA migrantes en los centros de detención, el gobierno norteamericano se encuentra implementando el Programa de Refugiados para Niños Menores Centroamericanos.²¹

¹⁹ Datos proporcionados por el Programa de Frontera de Casa Alianza, el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y el Instituto Nacional de Migración de Honduras.

²⁰ Visto en: <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>

²¹ <http://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/refugiado/programa-de-procesamiento-de-refugiadospermisos-para-ninos-menores-en-centroamerica-cam-por-sus-siglas-en-ingles>

A través de este programa se proporciona a niños, niñas y adolescentes centroamericanos una alternativa para la reunificación con sus padres en territorio norteamericano.

El programa comenzó a aceptar solicitudes desde diciembre de 2014 y está disponible para padres y madres viviendo en los Estados Unidos y que tengan al menos 18 años de edad, amparado bajo alguna de las siguientes categorías:

- ✓ Estatus de Residente Permanente
- ✓ Estatus de Protección Temporal
- ✓ Con Permiso de Permanencia Temporal
- ✓ Con Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)
- ✓ Acción Diferida (No DACA)
- ✓ Salida Forzosa Diferida
- ✓ Suspensión de Remoción

Quienes estén amparados en las categorías anteriores debe presentar el formulario denominado “Declaración Jurada de Relación Familiar para Menores que son Nacionales de El Salvador, Guatemala y Honduras”. Además, deben realizarse pruebas de ADN para comprobar la relación de consanguinidad entre el padre o madre calificada con su hijo(a).

Los NNA deben también cumplir con requisitos definidos por el gobierno de los Estados Unidos para acceder a ser parte del programa, entre estos están:

- ✓ Ser hijo de un padre/madre elegible según la Ley de Inmigración y Nacionalidad (hijo biológico, adoptivo o adoptado legalmente)
- ✓ Ser soltero
- ✓ Ser menor de 21 años de edad
- ✓ Nacional de El Salvador, Guatemala u Honduras
- ✓ Residir en su país de nacionalidad

Esta iniciativa es muy importante ya que busca beneficiar a los NNA que residen en los países del triángulo norte de Centroamérica y cuyos padres han migrado a los Estados Unidos, sin embargo, en vista de los requisitos que se exigen tanto para padres, madres y los hijos(as) deja sin cobertura a cientos de miles de NNA centroamericanos que día a día emprenden la ruta migratoria de forma irregular.

3.2 Niñez y desplazamiento forzado por violencia

La Asociación de Hermanas Scalabrinianas y la Pastoral de Movilidad Humana elaboraron el diagnóstico “Caracterización de la Población Hondureña Retornada con Necesidades de Protección -Magnitud, tendencias, causas, perfiles y necesidades de protección.”²²

Este estudio²³, comisionado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se hizo con el objetivo de contribuir al entendimiento y visibilización de las nuevas tendencias de desplazamiento forzado por violencia en Honduras presenta los resultados de una caracterización de la población hondureña migrante retornada con necesidades de protección.²⁴



Luego de registrar una tendencia decreciente entre los años 2007 y 2011, el número total de migrantes deportados tanto por vía aérea (Estados Unidos) como por vía terrestre (México) ha registrado una tendencia creciente entre los años 2012 y 2014, con un aumento promedio anual de 27%.

El estudio reveló que casi todos los deportados que expresaron un motivo de salida relacionado a la violencia, prefirió no interponer una denuncia en Honduras por el hecho que motivó su salida. Los municipios con una proporción de desplazados por violencia superior al promedio nacional son Atlántida (7.0%), Cortés (6.4%), Yoro (5.9%), Colón (5.6%), Copán (5.5%) y Francisco Morazán y Olancho (5.4%).

El 44% de las personas que se han movilizado por violencia declaró tener planes concretos de volver a emprender la ruta migratoria. Las personas que fueron entrevistadas indicaron como la causa específica de desplazamiento más común la amenaza de muerte, la inseguridad, las

²² <http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/acnur-presenta-el-estudio-sobre-poblacion-retornada-con-necesidades-de-proteccion-en-honduras/>

²³ Para ver el informe completo, visitar:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10027>

Resumen ejecutivo en el siguiente enlace:

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10028>

²⁴ Esta categoría estaría conformada por todas aquellas personas que salieron del país por un temor fundado de persecución por parte de grupos criminales y/o que huían de situaciones graves en las que está amenazada su vida, seguridad y libertad, razón por la cual pueden enfrentar problemas de protección al regresar al país y/o localidad de origen.

extorsiones e intimidaciones en su mayoría por maras o pandillas y en menor proporción por el narcotráfico.

Los principales departamentos de origen de la población desplazada que retornó por vía aérea entre Junio y Diciembre de 2013 son aquellos más densamente poblados en el país. Particularmente Cortés (15.3%), Francisco Morazán (11.8%), Olancho (10.7%) y Yoro (10.8%). En una posición intermedia se ubican departamentos como Colón (7.4%), Atlántida (9.3%), Copán (6.0%), Comayagua (5.5%) y Choluteca (5.0%).

Los municipios con mayores proporciones de desplazados dentro del total de la población migrante retornada corresponden a La Ceiba (8.7%), El Progreso (7.0%), Distrito Central (6.7%), Choloma (6.6%), San Pedro Sula (6.3%), Marcovia (6.1%), Juticalpa y Siguatepeque (6.0%), Catacamas y Tela (5.7%) y Tocoa (5.4%).

“Centroamérica ha sido una región en la que las personas se mueven por causas económicas de forma tradicional, sin embargo este patrón está siendo modificado. Un número creciente de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes salen debido a la violencia producida por la actividad del crimen organizado, narcotráfico y las maras, que se da en los países del Triángulo Norte de Centroamérica”.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en México, con el apoyo del Departamento de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea (ECHO) presentó el estudio “Arrancados de Raíz²⁵”.

Este estudio busca contribuir a un mejor entendimiento de la situación afrontada por la niñez en Centroamérica a partir del análisis de los datos estadísticos oficiales, de la sociedad civil organizada y principalmente, de la información levantada en el terreno proporcionada por NNA migrantes centroamericanos en su tránsito por México.

El documento señala que en un número significativo de casos, el entorno comunitario y el propio grupo familiar representan espacios de inseguridad directos para los niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados (NNAS), como resultado, el desplazamiento de las niñas, niños y adolescentes se convierte en forzoso y su regreso al país de origen supone un grave riesgo a su vida, integridad y seguridad.

En los últimos años, el flujo de los NNAS en México provenientes de El Salvador, Guatemala y Honduras, región conocida como el Triángulo Norte de América Central, ha visto un aumento

²⁵ <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9828>

significativo, de esta forma, de 2008 a 2013, las autoridades mexicanas han registrado casi 22,000 retornos asistidos de NNAS a estos tres países.

Uno de los hallazgos significativos del estudio indica que el 48.6% de los NNAS entrevistados identificaron una situación asociada a un tipo de violencia (golpes, intimidaciones, amenazas, e inseguridad) como causa de salida, evidenciando el grave nivel de desprotección en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en Centroamérica.

De acuerdo con lo anterior, la mitad de los NNAS entrevistados potencialmente requerían protección internacional y, por tanto, existían elementos para su canalización al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado en México.

Si bien existen elementos comunes entre los tres países, el presente estudio encontró que son los nacionales de Honduras quienes en mayor medida están huyendo de la violencia e inseguridad en sus países de origen.

Se halló que un 59.5% de los NNAS hondureños se encontraban en esta situación; seguido de los salvadoreños con 40% y guatemaltecos con 33.3% en promedio. Estos datos evidencian que la violencia tiene un peso significativo en la decisión de salir del país de origen en los tres países.

3.3 Violencia sexual contra la niñez

Durante abril, los medios de comunicación escritos del país reportaron al menos 15 casos de violencia sexual cometidos contra niñas, niños y adolescentes (NNA) en diferentes lugares de Honduras.

Las edades de las víctimas, en su mayoría del sexo femenino, están entre los 9 y 17 años. En el caso de los perpetradores, las edades oscilan entre los 19 y 67 años.

Los departamentos del país que reportan hechos de este tipo son Comayagua, Cortés, Choluteca, Francisco Morazán, El Paraíso, Santa Bárbara, Olancho, Valle y Yoro. Los municipios en los cuales se dieron estos casos son Distrito Central, San Pedro Sula, Comayagua, Catacamas, Danlí, Trojes, San Vicente Centenario, San Lorenzo, El Progreso, La Arada, Choluteca y Marcovia.

En de hacer notar el parentesco que los victimarios tienen con los NNA, ya que los reportes indican que son los padres, abuelos y tíos quienes cometen las violaciones, así como maestros, instructores deportivos e incluso, miembros de las fuerzas policiales del estado.

3.4 Niñez y trata de personas en Honduras

Honduras cuenta desde el 2012 con la Ley Contra la Trata de Personas, la cual sanciona dicho delito con una pena de hasta 22.5 años de reclusión, además de la inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión y una multa que oscila entre 150 a 200 salarios mínimos²⁶.

Según cifras oficiales, en los últimos dos años, 74 casos se encuentran en investigación por el delito de trata de personas, de los cuales, sólo 16 han llegado a los tribunales de justicia y apenas 4 procesos culminaron en una sentencia condenatoria para los implicados.

Ante esta situación, el Departamento de Estado de los Estados Unidos en su décimo cuarto informe anual de 2014, sitúa en el nivel 2 a Honduras, esta calificación implica que el Estado hondureño no está cumpliendo plenamente con las normas mínimas de la Ley de Protección de Víctimas del Trata, normativa promulgada en el 2000 por el gobierno norteamericano.

En el caso de la niñez y la trata de personas, los tratantes suelen aprovecharse de la situación económica de las víctimas, ya que estas provienen de estratos sociales en situación de pobreza extrema, de zonas urbano-marginales y del área rural del país.

Esta problemática queda evidenciada con la historia de vida de una niña de 12 años, víctima de la trata de personas en Honduras.

Residente de una aldea remota del departamento de Yoro, donde la situación de pobreza de su familia le impidió continuar sus estudios, llegando apenas al cuarto grado de educación primaria.

Una pareja llegó al pueblo, ofreciendo la oportunidad de trabajar en oficios domésticos, a lo cual la niña accedió bajo la promesa de un salario mensual y ayuda para su familia.

Una vez que la niña llegó a Comayagua en compañía de la pareja, la situación cambió de forma radical, siendo sometida a la voluntad de una persona de nacionalidad norteamericana, quien la encerró en una casa junto a otras niñas que días antes habían llegado en las mismas condiciones.

"Desde que llegué el gringo me dijo que la religión de él lo obligaba a contraer matrimonio y que se iba a casar, que en su país tenían varias esposas. Yo entré con miedo, me vistió con ropas árabes y celebró la boda".

²⁶ <http://www.laprensa.hn/mundo/828434-410/la-trata-de-personas-el-delito-que-no-se-combate>

“Éramos cuatro niñas más las que nos casamos con el hombre y aunque yo no quería nada con él, me forzó y nada podía hacer. Desde ese día nos tuvo encerradas, era una casa grande y nos vigilaba con cámaras”.

“No volví a ver a mis padres, el hombre abusaba de nosotras y si alguna se quejaba o lloraba se enojaba. Fue hasta que la Policía llegó que nos sacaron de la casa y de él no volvimos a saber más. Ahora estoy de nuevo en la casa de mis padres, pero no quiero volver a salir, no quiero regresar de nuevo a ese lugar” Testimonio de una niña de 12 años, víctima de trata de personas.

Según las autoridades del Ministerio Público, se está buscando fortalecer las unidades de delitos contra menores para poner mayor atención en erradicar la trata de personas en Honduras.

La Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) se prepara para tomar los casos y dar seguimiento a las denuncias que se presentan para mejorar la cantidad de casos no solo investigados, sino también judicializados.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a abril de 2015, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

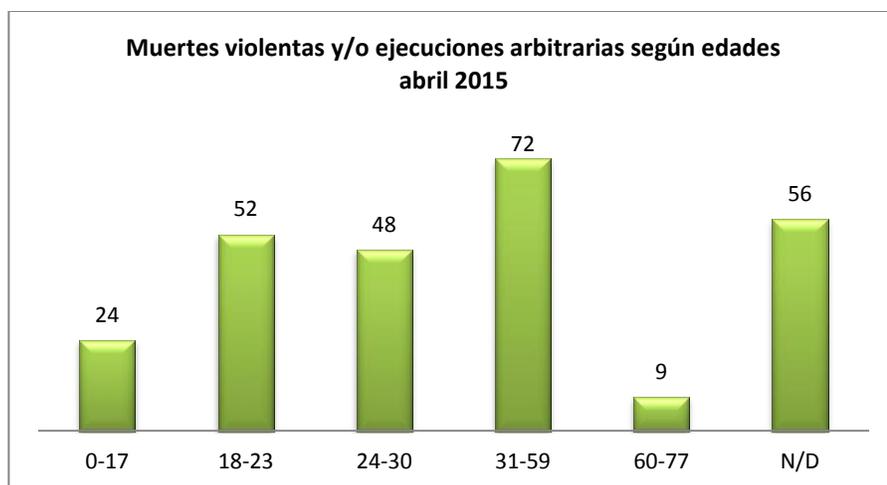
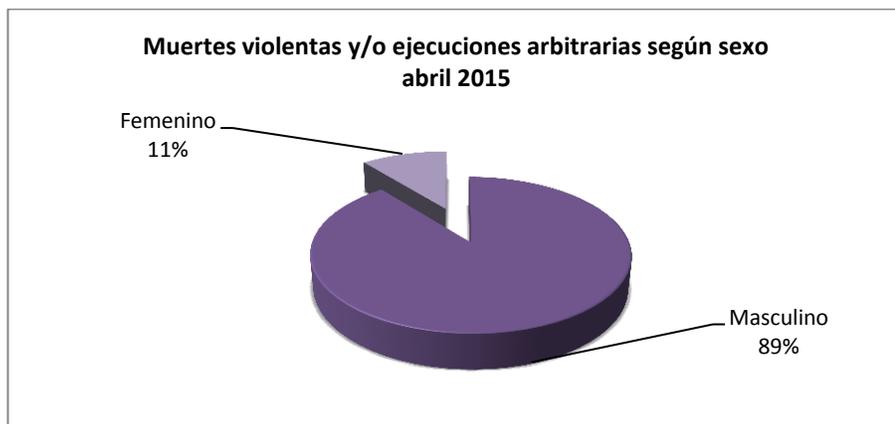
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁷

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante abril, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 261 personas**, lo que representa una cifra de **9 muertes violentas diarias**.

²⁷ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Del total de las muertes, 233 fueron del sexo masculino, 28 del sexo femenino. 124 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 47% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 2 y 75 años.



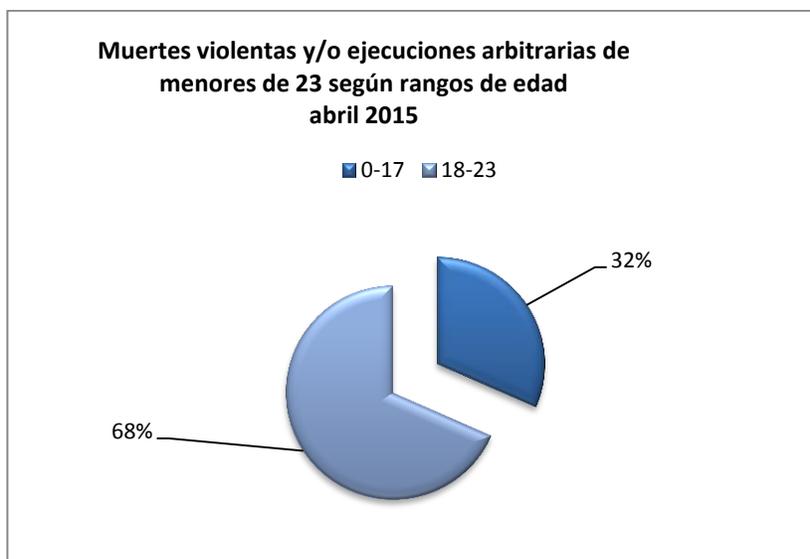
La principal causa de las muertes violentas durante abril fue la provocada por armas de fuego con el 75% de los casos, seguido por las producidas por asfixia con el 7% luego las provocadas por arma blanca con el 6%, y por último las provocadas por objeto contuso con el 5%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para abril se registró un total de **76 casos**, de los cuales, 64 corresponden al sexo masculino y 12 al sexo femenino.

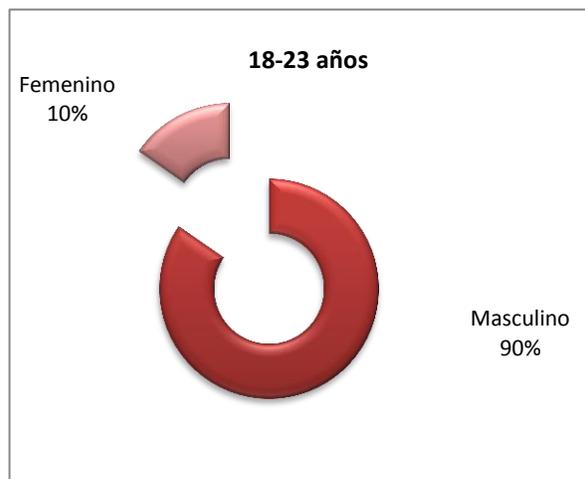
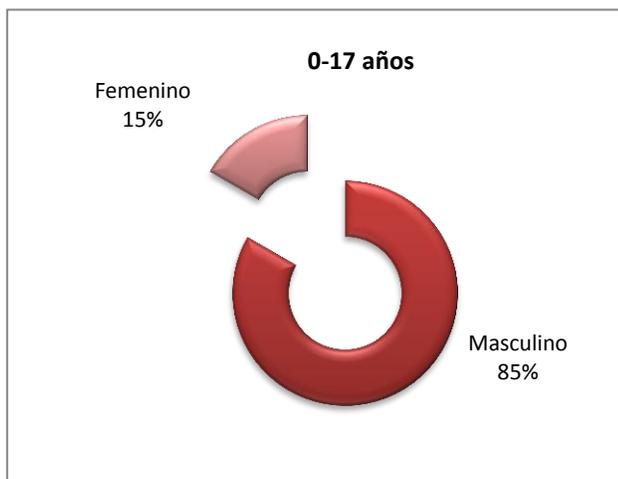


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 24 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 52 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 20 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 44 y las de sexo femenino fueron 8.

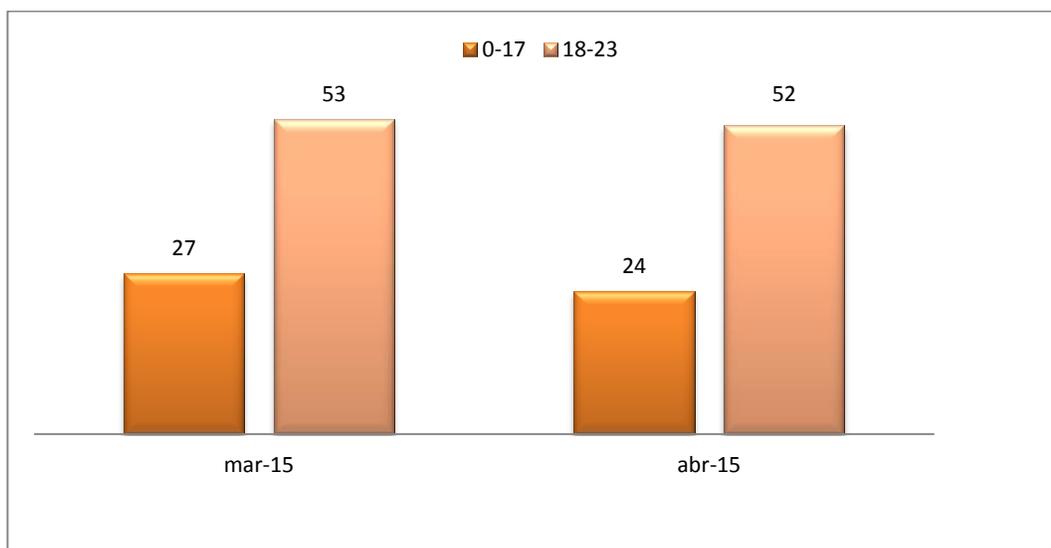
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, abril 2015.



Si se compara el registro de muertes de marzo (80 casos) con abril (76 casos), se constata que **hay un disminución de 4 casos.**

Las muertes violentas de menores de 17 años disminuyó 3 casos en abril, de igual forma las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron 1 caso con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones marzo y abril 2015.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

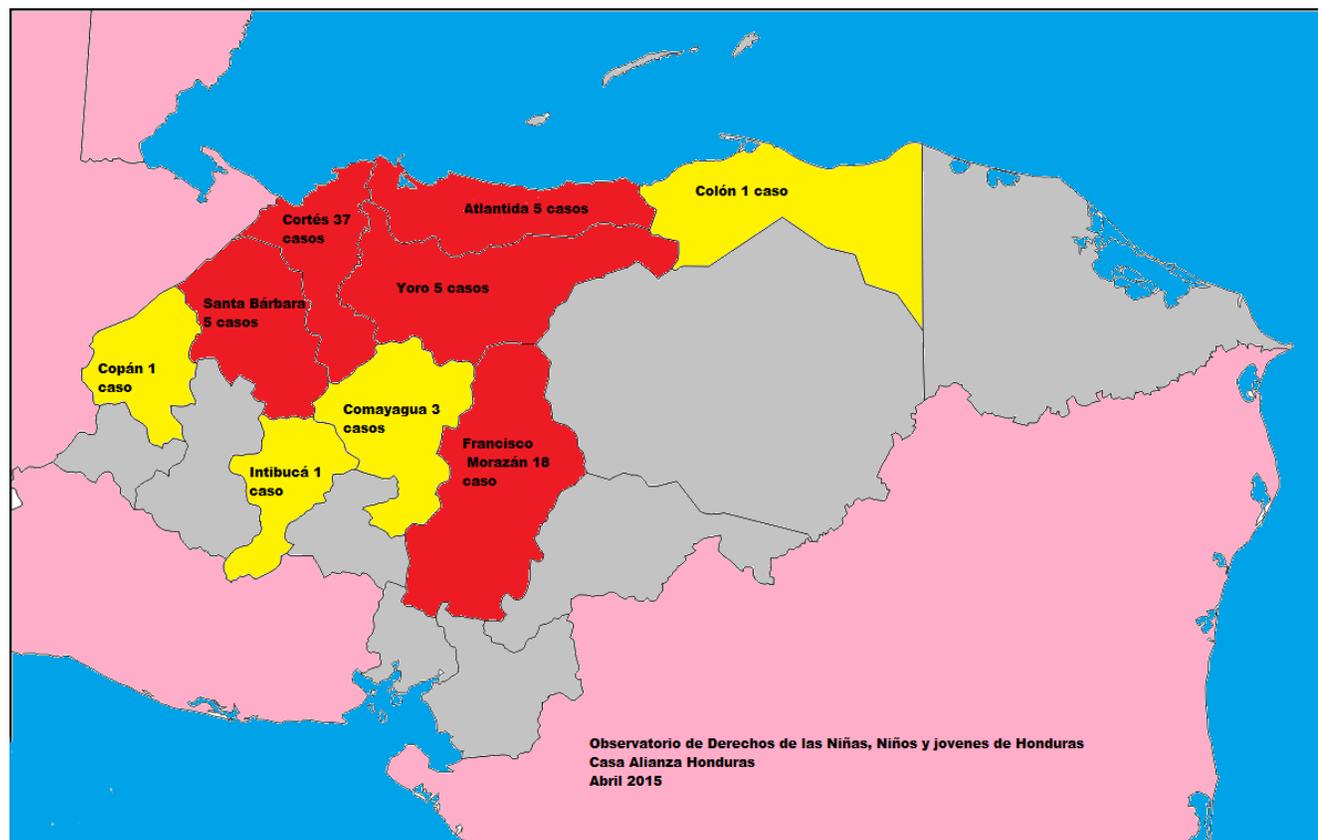
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 29 casos y San Pedro Sula también con 29 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento y municipio abril 2015					
Departamento	Municipio	N° de Casos	Departamento	Municipio	N° de Casos
Atlántida	La ceiba	3	Copán	San Jerónimo	1
	Tela	2		Colón	Bonito oriental
Comayagua	Siguatepeque	3	Santa Bárbara	San Nicolás	1
Cortés	Choloma	2		Quimistán	1
	La Lima	2		Naranjito	3
	Puerto Cortés	1	Yoro	El Progreso	2
	San Pedro Sula	28		Morazán	3
	Villanueva	3	Francisco Morazán	Distrito Central	18
	Santa Cruz de Yojoa	1			
Intibucá	La Esperanza	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 37 casos y Francisco Morazán con 18, concentrando entre los dos departamentos el 72.3% a nivel nacional.

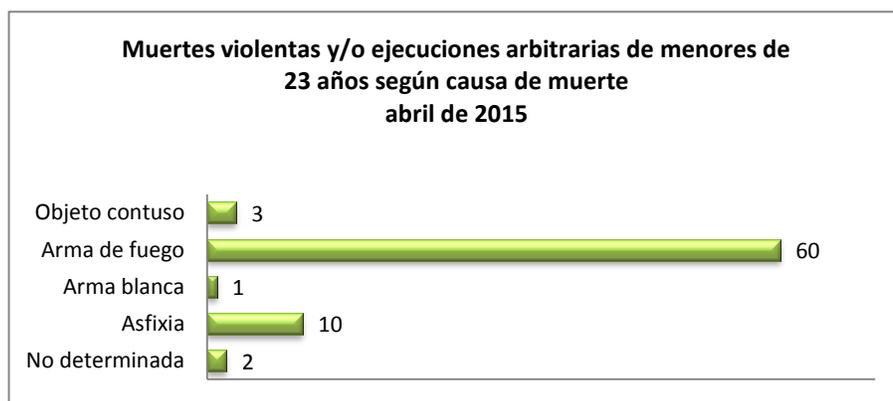
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento abril 2015		
Departamento	N° casos	%
Atlántida	5	6.5%
Cortés	37	48.6%
Francisco Morazán	18	23.6%
Santa Bárbara	5	6.5%
Comayagua	3	3.9%
Colón	1	1.3%
Yoro	5	6.5%
Intibucá	1	1.3%
Copán	1	1.3%
Total	76	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, abril 2015



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 76 casos registrados en abril, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 75% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 7.5% y las muertes provocadas por asfixia con el 3.7%.



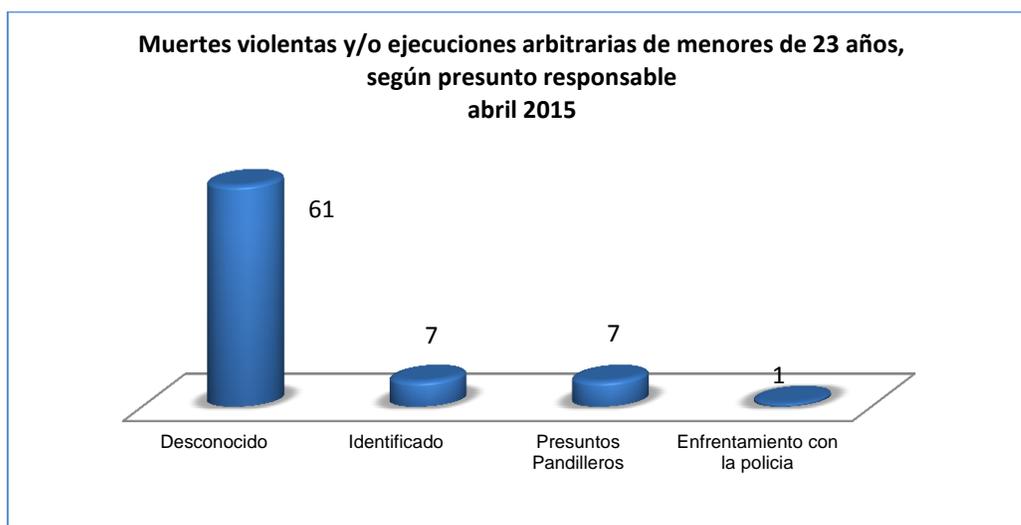
Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante abril, en el 80% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 9% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables. En el 9% restante, se ha vinculado a las muertes, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen a miembros de maras y/o pandillas.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a abril de 2015 se han registrado en el país 10,346 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los primeros quince meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,232 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

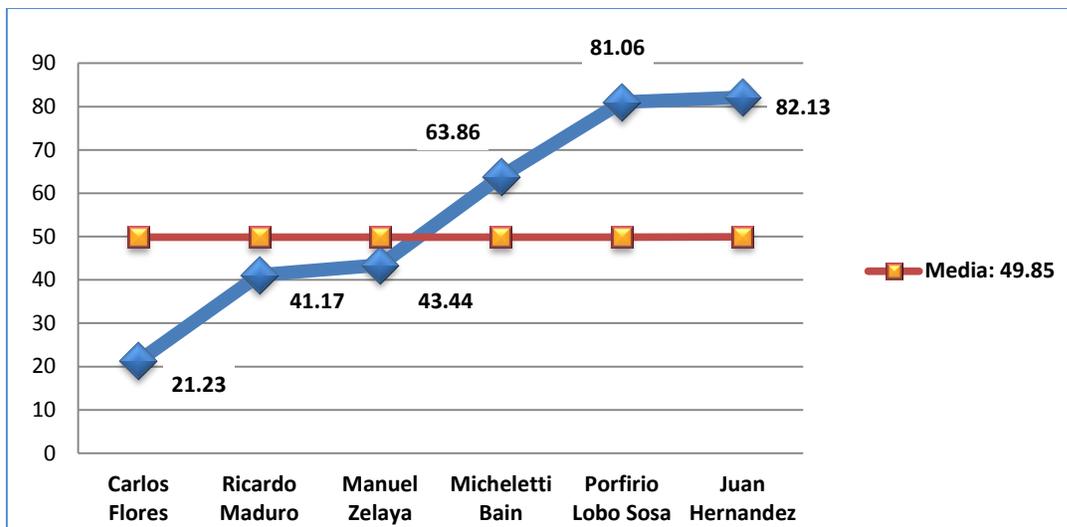
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de abril 2015)	15	1,232	82.13
TOTAL		207	10,346	49.9

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 82.13 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (49.9 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas en favor de la
protección a la infancia y la juventud
en Honduras*

Examen Periódico Universal (EPU)

El Estado de Honduras se someterá al Examen Periódico Universal (EPU), el cual es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Esta iniciativa se implementa con el objeto de mejorar la situación de derechos humanos en el terreno de cada uno de los 193 Países miembros de la ONU.

Bajo este mecanismo, cada cuatro años y medio, 42 Estados son evaluados en cuanto a la situación de derechos humanos durante tres sesiones del Grupo de Trabajo, las que se celebran normalmente en enero/febrero, mayo/junio y octubre/noviembre.

El resultado de cada revisión es reflejado en un "informe final" que lista las recomendaciones que el Estado examinado tendrá que implementar antes de la próxima revisión.

El EPU es un proceso circular que comprende 3 etapas claves:

- ✓ El examen de la situación de derechos humanos del Estado examinado.
- ✓ La implementación entre dos revisiones (4.5 años) por el Estado examinado de las recomendaciones recibidas y las promesas y compromisos voluntarios hechos
- ✓ Informar en la próxima revisión de la implementación de esas recomendaciones y promesas y de la situación de derechos humanos en el país desde la revisión anterior.

El texto de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos que figura en la resolución A/HRC/RES/5/1 del 18 de Junio de 2007, indica que el examen valorará hasta qué punto los estados respetan sus obligaciones de derechos humanos contenidas en:

- La Carta de las Naciones Unidas
- La Declaración Universal de Derechos Humanos

- Los instrumentos de Derechos Humanos a los que el Estado es parte (tratados de derechos humanos ratificados por el Estado)
- Las promesas y los compromisos voluntarios hechos por el Estado (inclusive esos emprendidos al presentar la candidatura para elección al Consejo de Derechos humanos)
- La ley humanitaria internacional aplicable

Existen tres documentos principales que son utilizados para realizar el examen del Estado:

- Un informe nacional de 20 páginas preparado por el Estado examinado sobre la situación de derechos humanos en el país
- Una compilación de diez páginas preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contiene información de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, y agencias de las Naciones Unidas como el PNUD y UNICEF
- Un resumen de diez páginas preparado por la OACDH que contiene información de la sociedad civil.

Las recomendaciones derivadas de cada EPU son sugerencias hechas al Estado examinado para mejorar la situación de derechos humanos en el país. Estas pueden ser de carácter y temas diferentes y son un elemento clave de la revisión. Durante el primer ciclo, se hicieron aproximadamente 21,000 a los 193 estados.

El EPU es un mecanismo válido de monitoreo y seguimiento a la situación del país en materia de derechos humanos, ya que somete al Estado a rendir cuentas en un foro de carácter internacional como lo es las Naciones Unidas.

Sin embargo, en la práctica se encuentra con la limitante de que el país pone atención a las recomendaciones hechas solamente cuando se acerca el momento de rendir cuentas ante los demás estados, olvidándose luego de proteger y garantizar los derechos humanos de la ciudadanía en general y de la niñez y juventud en particular.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»